

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Decreto N° 512/2022

Fecha de publicación: 20/05/2022

Declara estado de alerta ambiental hasta el 31 de diciembre de 2022 por riesgo de incendios. Prohíbe el encendido de cualquier fuego en tierras públicas.

Córdoba,

13 de mayo de 2022

VISTO: el Expediente N° 0683-062094/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Director del Plan Provincial de Manejo del Fuego, junto con el Jefe de Operaciones dependiente de la Secretaría antes mencionada, instan la declaración del Estado de Alerta Ambiental en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, por riesgo de incendios a partir del día 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Que lo propiciado encuentra fundamento en el hecho de que los incendios, además de los daños personales, provocan gravísimas consecuencias patrimoniales, afectando la producción, el turismo y otras numerosas actividades; como asimismo la destrucción de áreas naturales, el deterioro de flora y fauna, lagos, la desertificación y erosión del suelo, todo lo cual impone la obligación de arbitrar medidas necesarias para prevenir dichas consecuencias.

Que desde hace varios años, la Provincia de Córdoba ha adoptado como política de Estado la prevención de los incendios rurales, siendo una muestra de ello la implementación del Plan Provincial de Manejo del Fuego.

Que en ese contexto, resulta necesario prevenir, combatir o neutralizar los efectos dañinos de aquellas actividades que conlleven riesgo de incendios.

Que conforme a las previsiones contenidas en la Ley N° 8751 (Títulos II, IV y complementarios) y el artículo 42, incisos 14, 16 y concordantes del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10.726, es facultad del

Ministerio de Seguridad la ejecución del Plan Provincial de Manejo del Fuego, mediante la implementación de todas las medidas tendientes a prevenir y combatir incendios rurales y forestales en el territorio provincial.

Que el señor Ministro de Seguridad otorga su Visto Bueno a lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 183/2022, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 304/2022 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE el Estado de Alerta Ambiental en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, por riesgo de incendios, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Artículo 2°.- PROHÍBESE en tierras públicas de la Provincia de Córdoba, el encendido de cualquier tipo de fuego y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.

Artículo 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil del Ministerio de Seguridad a reducir el área territorial de alerta, como así también a disponer el cese anticipado de la prohibición establecida en el artículo anterior, cuando las circunstancias y condiciones ambientales lo permitan.

Artículo 4°.- DISPÓNESE que, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, deberá darse amplia difusión y publicidad a lo dispuesto en este instrumento legal.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad, Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, y Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - PAULO LEONARDO CASSINERIO, MINISTRO DE

VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y
COMUNICACIÓN – JORGE EDUARDO CORDOBA,
FISCAL DE ESTADO

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo G. Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel A. Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com